



Decreto Exento N° 81/c /
Ref.: Aprueba Contrato de Comodato
de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito
entre la Ilustre Municipalidad de
Constitución y Comité de Adelanto
Huaras

Constitución, 16 ENE. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS :

Contrato de Comodato suscrito entre Comité de Adelanto Huaras y la Ilustre Municipalidad de Constitución, de fecha 24 de noviembre de 2022, memorándum N° 1054 de Dirección de Asesoría Jurídica solicitado Comodato, Acuerdo del H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 15 de noviembre de 2022, que apuraba la entrega de Comodato, por un periodo de 20 años; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Resolución N° 07/2019, de Contraloría General de la República.

DECRETO

:

APRUEBESE, Contrato de Comodato suscrito entre **Comité De Adelanto Huaras** y la **Ilustre Municipalidad de Constitución**, de fecha 24 de noviembre de 2022, el que consta en tres hojas tamaño carta en los términos y condiciones que allí se expresa.

TÉNGASE, el referido Contrato de Comodato como parte integrante del presente Decreto.

DESÍGNESE, a la Secretaría Comunal de Planificación, para que actúe como Unidad Técnica para la administración del presente Contrato de Comodato.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
Secretario Municipal



FABIÁN PÉREZ HERRERA
Alcalde

Distribución:

1. Secretaría Municipal; 2. SECPLAN; 3. Finanzas; 4. Asesoría Jurídica 5. Transparencia Municipal
FPH / CLP / R/M / vt



I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A

COMITÉ DE ADELANTO HUARAS

EN CONSTITUCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, **COMPARECEN:** por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, en adelante también "MUNICIPALIDAD", rol único tributario 69.120.100-7, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde, don **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Constitución, Región del Maule, y por otra parte el **COMITÉ DE ADELANTO HUARAS**, Rol Único Tributario 65.258.450-0, persona jurídica receptora de fondos públicos, representado por su presidente don **ALFONSO RAÚL URRU GUZMÁN**, cédula nacional de identidad número 7.792.191-5, su secretaria doña **NURIA MARGOT DEL CARMEN ARÉVALO GONZÉLEZ**, cédula nacional de identidad número 6.741.653-8 y su tesorera doña **MARÍA INES ESPINOZA VALDÉS**, cédula nacional de identidad número 7.093.191-5, todos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda esquina Tocornal sin número, de la comuna de Constitución, Región del Maule; todos los comparecientes mayores de edad, que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Constitución mediante licitación ID N°2827-49-LE20, "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LA HUARAS", construye Sede Social del sector, construcción de madera de aproximadamente 56,00 metros cuadrados, con una inversión de



I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

\$18.076.271.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Constitución, representada por su Alcalde titular, don **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, debidamente facultado para ello, entrega en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO HUARAS**, el inmueble denominado “**SEDE SOCIAL LA HUARAS**”, singularizada en la cláusula primera del presente instrumento.- **TERCERO:** El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, que es conocido por las partes.- **CUARTO:** El plazo del comodato será de 20 años a contar de la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del presente contrato cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso, enviado al domicilio señalado en este contrato, por carta con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desea poner término al comodato, conforme a las causales que establece el presente contrato y la ley. El comodatario se obliga a restituir el inmueble en el tiempo convenido. Sin embargo, podrá exigirse la restitución inmediata, y sin expresión de causa ni indemnización alguna, en los siguientes casos: 1º Si el comodatario pierde su Personalidad Jurídica; 2º Si sobreviene una necesidad imprevista y urgente por parte de la Ilustre Municipalidad de Constitución que requiera de la restitución inmediata de lo entregado en comodato; 3º Si el comodatario incumple con cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente comodato.- **QUINTO:** El comodatario deberá usar el inmueble entregado en comodato, con la finalidad para la cual le fue entregado, esto es SEDE SOCIAL, en caso contrario la municipalidad podrá poner término inmediato a presente contrato, sin expresión de causa ni indemnización alguna.- **SEXTO:** Que durante el periodo de 20 años el **COMITÉ DE ADELANTO HUARAS**, se compromete a mantener dicho terreno en buenas condiciones sanitarias y estéticas en general.- **SEPTIMO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumo de agua, luz y otros serán de cargo exclusivo del comodatario. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.- **NOVENO:** La personería de don **Fabián Manuel Pérez Herrera**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad De Constitución**, consta en Decreto Exento N°2.564/R, de fecha 29 Junio de 2021. La personería de don **Alfonso Raúl Urra Guzmán**, doña **Nuria Margot Del Carmen**

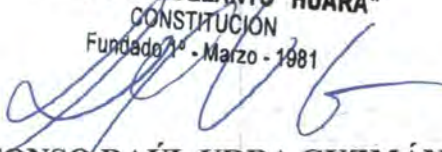


I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

Arévalo González y doña **María Inés Espinoza Valdés** para actuar en nombre de, **Comité De Adelanto Huaras**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio 500479189773, de fecha 24-11-2022 y lo prescrito en la Ley 21.239, que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que Indica, Debido a la Pandemia Producida por el Covid-19.- **DECIMO:** El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del Honorable Concejo Municipal, adoptado en **Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 15 de noviembre de 2022.-**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres copias en poder del comodante y otra en poder del comodatario.

COMITE DE ADELANTO "HUARA"
CONSTITUCIÓN
Fundado 1° - Marzo - 1981



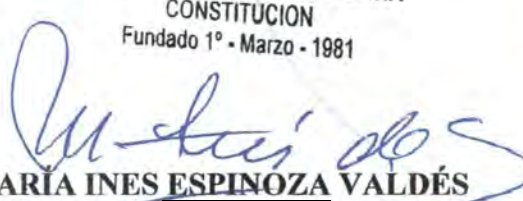
ALFONSO RAÚL URRA GUZMÁN
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE

COMITE DE ADELANTO "HUARA"
CONSTITUCION
Fundado 1° - Marzo - 1981



NURIA MARGOT DEL C. ARÉVALO GONZÁLEZ
RUT [REDACTED]
SECRETARIO

COMITE DE ADELANTO "HUARA"
CONSTITUCION
Fundado 1° - Marzo - 1981



MARÍA INÉS ESPINOZA VALDÉS
RUT [REDACTED]
TESORERO



FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

FPH / CLP / CAS / LIV / JMDZ / DS-SM / vt

